CONVOCATORIA CONCURSO PRIVADO Nº 01-2025-CNRCEG-CN-CIP

SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ PERIODOS 2024.

BASES

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social: CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ (CN-CIP)

RUC: Nº 20138086438

Representante legal: Ing. Jaime Antonio Ruiz Bejar

Cargo: Decano del Consejo Nacional - CIP

Domicilio legal: Av. Arequipa Nº 4947 Miraflores, Lima

Teléfono: 445-6540

Correo electrónico: <u>decano@cip.org.pe</u> Portal electrónico: <u>https://www.cip.org.pe</u>

Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.

Correo electrónico: cnrceg cn@cip.org.pe.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. Antecedentes de la institución

El Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CN-CIP), órgano ejecutivo del Colegio de Ingenieros del Perú, es una institución que cuenta con autonomía económica y administrativa, con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Ingeniería en el Perú, creada bajo las leyes peruanas. El Colegio de Ingenieros del Perú fue creado mediante Ley Nº 14086 del 08 de junio de 1962, la misma que fue modificada mediante Ley Nº 24648 "Ley del Colegio de Ingenieros del Perú" del 20 de enero de 1987.

Misión:

El Colegio de Ingenieros del Perú-CIP es una institución deontológica, sin fines de lucro que representa y agrupa a los ingenieros profesionales del Perú, de todas las especialidades, que cautela y preserva el comportamiento ético de sus miembros, y debe asegurar al Perú que cuenta con una profesión nacional que ejerce la ingeniería en un contexto de orden, respeto, competitividad, calidad y ética, y que está enraizada en sus valores sociales, culturales y políticos, como base fundamental en el proceso de desarrollo de la nación.

Visión:

La Visión del CIP es ser reconocida como una institución sólida, que patrocina el manejo eficiente del conocimiento, con la finalidad de orientar a la Empresa peruana en las grandes decisiones, fomentando la práctica de valores y comportamiento ético de los ingenieros profesionales, así como elevando la calidad de la ingeniería, apoyando el crecimiento del país en el contexto de la globalización.

1.2. Base Legal

La base legal que rige las actividades del CN-CIP está conformada por la normativa siguiente:

- 1.2.1. Estatuto del CIP.
- 1.2.2. Reglamento de Órganos de Control.
- 1.2.3. Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 295.
- 1.2.4. Sesión Ordinaria de Asamblea del Congreso Nacional de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del 24 de junio de 2022, Resolución de Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 025-2022-2024-CN-CIP de fecha 27 de julio de 2022, que nombra a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.
- 1.2.5. Resolución del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 050-2022-2024-CN-CIP de fecha 31 de enero de 2023, que nombra a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.

1.3. Objeto de la convocatoria

El Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante CN-CIP, a través de su Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión, con domicilio en la Av. Arequipa Nº 4947, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, teléfonos: 445-6540; está a cargo de la presente convocatoria, cuyo objeto es el siguiente:

Seleccionar y Contratar los servicios de una Empresa Auditora, para que efectúe la Auditoría de los Estados financieros y Evaluación de Gestión del CN-CIP, de los períodos comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

1.4. Monto Referencial:

Este monto considera el costo para este servicio de auditoría por cada periodo la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles) incluido el IGV, con sistema de contratación a suma alzada.

Este monto incluye todos los gastos, tributos y demás correspondientes a la prestación del servicio señalado, por lo que no habrá incremento alguno, por ninguna razón.

1.5. Postores Participantes

Podrán participar Empresas de Auditoría registradas en el Colegio de Contadores Públicos de Lima y habilitadas a la fecha, que tengan como actividad la prestación de servicios de Auditoría Financiera y de Gestión, que acrediten amplia experiencia.

Las Empresas interesadas en participar en el concurso de selección deberán solicitar las Bases en la Mesa de Partes del CN-CIP, sito en la Av. Arequipa Nº 4947, Miraflores, en horario de atención al público, previamente deberán llenar la ficha de inscripción correspondiente.

1.6. Entrega de Bases

Las Bases serán entregadas en el lugar y fechas señaladas en el **Anexo Nº 1**, de manera gratuita.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

2.1. Lugar y fecha de inicio del servicio.

El lugar donde se desarrollará el Servicio será en las instalaciones del CN-CIP, sito en Av. Arequipa 4947 – Miraflores – Lima. La fecha de inicio del Servicio será al día siguiente de la firma del Contrato y a la firma del Acta de instalación correspondiente.

2.2. Plazo de realización de la auditoría.

El plazo para la realización de la auditoría, considera las siguientes etapas:

- a) Planificación, la Empresa presentará el plan de trabajo específico de ejecución del servicio, máximo a 5 días de firmado el contrato.
- b) Ejecución, la Empresa presentará un avance del servicio a los 25 días después de aprobado el plan de trabajo.
- c) Informe de Auditoría, la Empresa presentara el informe final del servicio (Informe de los Estados Financieros y Evaluación de Gestión del Consejo Nacional del año 2024).

El plazo total de ejecución del servicio será de **treinta** (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

2.3. Fecha de entrega de información.

La Información financiera y de gestión para la realización de la auditoría correspondiente a los períodos a examinar, será entregada por la institución al inicio de la auditoría/firma del contrato.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada será entregada a la Empresa Auditora designada, según sea requerida por la misma.

2.4. Equipo de Trabajo.

El Equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la institución.

El equipo de auditoría estará conformado como mínimo, por cada periodo, con el siguiente personal profesional colegiado y habilitado:

- a) Un Jefe de Equipo Contador Público Colegiado habilitado, con 10 años de experiencia profesional, como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 05 años en la especialidad materia de la convocatoria.
- b) Dos Auditores: Uno financiero y otro de gestión Contador Público Colegiado, con 08 años de experiencia profesional como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 03 años en la especialidad materia de la convocatoria.
- c) Un Especialista en Informática y Sistemas Ingeniero de Sistemas con 5 años de experiencia profesional como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional.
- d) Un Especialista en Derecho, con experiencia mínima de 05 años a partir de la colegiatura.

La Empresa Auditora deberá prever los horarios de sus actividades en coordinación con la institución.

III. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICAS

3.1. Plazo de Validez de la Oferta

Las propuestas deberán tener un plazo de validez no menor a la fecha prevista para la suscripción del contrato respectivo según lo indicado en el **Anexo Nº 1.**

3.2. Requerimiento y Especificación del Servicio

- **3.2.1.** Para la preparación de la propuesta, los postores deberán tener en cuenta los plazos establecidos en el **Anexo Nº 1.**
- **3.2.2.** Las especificaciones del servicio requerido se encuentran consignada en el **Anexo Nº 2**, estableciendo las mismas como condiciones mínimas de cumplimiento obligatorio.

3.3. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión del CN-CIP designada mediante Sesión Ordinaria de Asamblea de los Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del 23 de agosto de 2025, Resolución de Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 062-2025-2027-CN-CIP de fecha 23 de agosto de 2025, que nombra a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión.

3.4. Condiciones básicas para garantizar la prestación del servicio

- 3.4.1. El Consejo Nacional brindara las facilidades logísticas en el ambiente Institucional como: ambiente físico, mobiliario, internet, servicios.
- 3.4.2. Es obligación de la Empresa Auditora brindar todo tipo de facilidades para que la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión, cuando lo considere necesario, por si o por terceros para que verifique el cumplimiento del servicio contratado. Se levantará una Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, Dicha acta deberá ser firmada por representantes de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y de la Empresa Auditora. Estas inspecciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo presentado por la Empresa y en forma inopinada.
- 3.4.3. De incumplir la Empresa Auditora con el contrato, la Comisión Nacional Revisora de Cuentas podrá aplicar las penalidades correspondientes establecidas en la cláusula contractual.
- 3.4.5. La Empresa Auditora es la única responsable ante la Comisión Nacional Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros o subcontratar el servicio en general.

IV. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICAS

El servicio será pagado por el Consejo Nacional, a la presentación del documento contable correspondiente a lo requerido por SUNAT.

4.1. Pago Inicial

Hasta el 50% del monto de la propuesta económica por concepto de adelanto, previa a la aprobación del plan de trabajo por parte de la Comisión Revisora de Cuentas, pago que se efectuará sujeto a la presentación de una carta fianza bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión, emitida a favor del Consejo Nacional del CIP, válida hasta 30 días posteriores a la fecha de entrega del Dictamen de Auditoría.

4.2. Forma de Pago

A la presentación de la carta fianza se otorgará el pago del 50% del monto de la propuesta económica. La carta fianza será equivalente al 50% del monto de la propuesta económica.

El saldo (50%) a la entrega de los informes finales del trabajo y previa conformidad del servicio por parte de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas del CN-CIP.

4.3. El Expediente de Pago

Para los diferentes pagos comprenderá:

- Carta Fianza Bancaria (entidad registrada en la SBS), conforme el punto 1 de este párrafo (IV) para el pago inicial.
- Orden de Servicio.
- Conformidad de servicio, emitido por la Comisión Nacional Revisora de Cuentas del CN-CIP quien informará al director Tesorero del CN-CIP.
- Factura (original y copia SUNAT).
- Copia de contrato.

4.4. Garantías del servicio

Las garantías técnicas del servicio prestado, tendrá una duración de 01 año a partir de la conformidad del servicio.

La Empresa, estará disponible para la absolución de consultas por parte del Consejo Nacional, durante el año de garantía del servicio.

V. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

5.1. Forma de presentación de propuestas

- 5.1.1. Cada propuesta será formulada en idioma español y presentada en dos (02) sobres cerrados.
 - Propuesta Técnica (sobre Nº 01).
 - Propuesta Económica (sobre Nº 02).

Los sobres deberán llevar la inscripción: Concurso Privado Nº 001-2023 CN-CIP/**Comisión Nacional Revisora de Cuentas,** la identificación de cada sobre y el nombre o razón social de la Empresa Auditora.

5.1.2. Cada página deberá estar numerada. La numeración es única y correlativa por cada sobre.

5.2. Contenido de los sobres

5.2.1. Propuesta Técnica. Sobre Nº 1

- a) Índice de documentos
- b) Oferta técnica
- c) Deberá consignar como mínimo los requerimientos condiciones y características técnicas consignadas en el **Anexo Nº 2**, el cual podrá ser presentado en forma de declaración jurada.
- d) Documentos que acreditan prestaciones relacionadas con el objeto del Concurso Privado (copia simple): Contratos, facturas u otros documentos suscritos con instituciones referidos a prestaciones de servicios relacionados con el objeto del Concurso Privado, hasta por un número máximo de (10) diez contratos.
- e) Pacto de integridad, según modelo del Anexo Nº 7.

5.2.2. Propuesta Económica: Sobre Nº2

- a) Índice de documentos
- b) Hoja de propuesta Económica

La propuesta económica será a todo costo y en Soles según el modelo del **Anexo Nº 4.** Se especificará el precio total de la oferta, incluido el IGV. Se considerará como máximo dos (02) decimales y no reconocerá pago alguno adicional de ninguna naturaleza. La propuesta económica indicará claramente el monto por el servicio ofrecido.

5.3. Recepción de propuestas

Las Empresas Auditoras que participan en la presente invitación deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados ante la Oficina de mesa de partes del CN-CIP, ubicado en la Av. Arequipa Nº 4947 – Miraflores - Lima, hasta el día 24 de octubre del 2025, desde las 9.00 hasta las 18:00 horas.

5.4. Consultas y/o aclaraciones

5.4.1. Los interesados en participar en el presente Concurso Privado podrán formular consultas o aclaraciones, al presente documento, vía correo electrónico (cnrceg_cn@cip.org.pe) hasta las 18:00 horas del día 11 de noviembre 2025, o mediante carta simple hasta el día 17 de octubre del 2025, presentada ante Mesa de Partes del CN-CIP, rotulada como sigue:

Concurso Privado Nº 001-2023 CN-CIP "Contratación del Servicio de una Empresa Auditora" Comisión Nacional Revisora de Cuentas

Av. Arequipa Nº 4947, Miraflores

Además debe contener la identificación en cada sobre o correo electrónico, nombre, razón social de la Empresa Auditora que efectué la consulta y/o aclaración.

- 5.4.2. La Comisión Nacional Revisora de Cuentas, absolverá todas las consultas del documento que sustenta el presente concurso privado hasta el día 20 de febrero de 2023 que se hará llegar a todos los interesados <u>vía correo electrónico</u> que se enviará a las direcciones indicadas por las Empresas Auditoras que recabaron las Bases Administrativas.
- 5.4.3. El Postor que gane el Concurso Privado, acepta lo dispuesto en el presente documento.
- 5.4.4. La Comisión Nacional Revisora de Cuentas, por causas debidamente sustentadas, podrá prorrogar o postergar las etapas señaladas en el presente documento (Anexo Nº 1), comunicando en forma oportuna a las Empresas Auditoras participantes.

VI EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA AUDITORA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

6.1. Evaluación de propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, según los factores establecidos en el **Anexo Nº 5.**

Se contratará con la Empresa Auditora que obtenga el mejor costo total, el cual equivale al mayor puntaje total.

6.2. Notificación a la Empresa Auditora que resultara ganadora de la presente convocatoria

Los resultados de la presente convocatoria serán comunicados por correo al Postor que ha sido favorecido con la Buena Pro, el día 27 octubre del 2025. Copia de esta comunicación se hará llegar a los otros postores para su conocimiento.

6.3. Contrato

- 6.3.1. El Representante Legal de la Empresa Auditora ganadora, debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con la suscripción del respectivo contrato. Para tal efecto, se le citará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se le comunique la Buena Pro.
- 6.3.2. Antes de la suscripción del contrato, la Empresa Auditora ganadora deberá entregar lo siguiente:
 - ✓ Escritura Pública de Constitución, (copia simple).
 - ✓ Poderes Vigentes de los Representante Legales inscritos en los Registros Públicos
 - ✓ DNI del representante legal de la Empresa Auditora (copia simple).
 - ✓ Ficha R.U.C. (copia simple)

6.4. Penalidades y sanciones

6.4.1. A la Empresa Auditora que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, automáticamente se le aplicará, por cada día de retraso, una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total, luego de lo cual el CN-CIP podría resolver el contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial.

La penalidad se aplicará y se le calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= <u>0.05 x Monto del Contrato</u> F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40

Plazo = Sesenta (60) días útiles

Cuando se exceda el monto máximo de la penalidad, el CN-CIP podrá resolver el contrato por incumplimiento.

6.4.2. A la Empresa Auditora que incurra en cumplimiento parcial o defectuoso o en general incumplimiento del contrato diferente al atraso injustificado en la prestación del servicio que obligue a CN – CIP a resolverlo, se le aplicará una penalidad de diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

6.4.3. **Sanciones**

- a) De detectarse en cualquier de las etapas del presente Concurso Privado o durante la ejecución del contrato, la adulteración o falsificación de documentos, se procederá a la descalificación de la Empresa Auditora participante, desaprobándose automáticamente todas sus ofertas y se iniciaran las acciones civiles y penales (art 427º del Código Penal) por el no cumplimiento de la prestación o su demora, se sujeta a lo dispuesto en el Código Civil y demás normas concordantes.
- b) Son causales de resolución de pleno derecho del contrato, la transferencia parcial o total de las obligaciones que asume la Empresa Auditora, el cumplimiento parcial o defectuoso o incumplimiento de las obligaciones esenciales estipuladas para el contrato en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas, en su propuesta técnica económica y demás documentación técnico administrativa.
- c) Se consideran obligaciones esenciales aquellas que resulten indispensables para el normal cumplimiento del contrato.
- d) Las sanciones precedentes no eximen a la Empresa Auditora de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

ANEXO Nº 1

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	DEL 11 AL 12 OCTUBRE 2025	Domicilio legal de la Empresa Auditora mediante carta de invitación / vía email / En el portal institucional del CIP / Publicación en diario.
ENTREGA DE BASES	DEL 13 AL 16 OCTUBRE 2025	Mesa de Partes del CN-CIP: Av. Arequipa Nº 4947 – Miraflores, en horario de atención al público (09:00 am. – 05:00 p.m.)
CONSULTAS/OBSERVACIONES	DEL 13 AL 17 DE OCTUBRE 2025	Por escrito entregar en Mesa de Partes del CN-CIP: Av. Arequipa Nº 4947 – Miraflores, en horario de atención hasta el 10/10/25 o vía correo electrónico cnrceg cn@cip.org.pe. Hasta el 11/11/25
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS/OBSERVACIONES	EL 18 Y 19 DE OCTUBRE 2025	Comité Evaluador: Hará llegar a los postores al correo electrónico consignado en su hoja de consulta o a la dirección indicada en el sobre de consulta/observaciones.
PÚBLICACIÓN DE BASES	EL 20 DE OCTUBRE	Las bases serán subidas a la web del CIP.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 20 AL 24 DE OCTUBRE	Mesa de Partes del CN-CIP: Av. Arequipa Nº 4947 – Miraflores, en horario de atención al público.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICA	DEL 25 Y 26 DE OCTUBRE	Comité Evaluador: Av. Arequipa Nº 4947 - Miraflores. Oficina – Comisión Revisora de Cuentas.
COMUNICACIÓN A LA PROPUESTA GANADORA	EL 27 DE OCTUBRE	Domicilio legal de la Empresa Auditora mediante comunicación por escrito (carta).

ANEXO Nº2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. LINEAMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

La Empresa Auditora contratada, realizará las Auditorías siguientes:

 Auditoría de los Estados Financieros y de Gestión del CN – CIP, período del 11° de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El Objetivo de la Auditoría Financiera y de Gestión es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y de gestión del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú CN-CIP, por los períodos señalados en el párrafo anterior.

2.1. Objetivos de la Auditoría a los Estados Financieros (incluida la Tributaria)

2.1.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y su cumplimiento con las normas tributarias vigentes, resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, preparado por el CN-CIP de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

2.1.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar si los estados financieros preparados por la CN-CIP, del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, están de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y vigentes, al mismo tiempo evaluar la situación Tributaria aplicada al CN-CIP.
- b) Evaluar el grado de cumplimiento con la ejecución presupuestal en el avance de la construcción de la infraestructura del Proyecto Nuevo del Local Institucional CIP.

2.2 Objetivos de la Auditoría de Gestión

2.2.1. Objetivo General

 a) Evaluar el grado de eficiencia y eficacia de cada uno de los objetivos y planes previstos en la organización, ver el cumplimiento de las políticas establecidas, verificar la existencia de los métodos operacionales de cada área.

2.2.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar la razonabilidad del cálculo de la base imponible de los impuestos y contribuciones que afectan a la institución y su pago oportuno.
- b) Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

c) Identificar la existencia de contingencias y valorar la importancia económica que podría recaer sobre el Consejo Nacional del - CIP.

2.3. PUNTOS DE ATENCIÓN A CONSIDERAR COMO PARTE DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

- 2.3.1. Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno con énfasis en las áreas administrativas (Tesorería, Contabilidad, Logística, Recursos Humanos y demás servicios); y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Institución, identificando y determinando el grado de solidez eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Institución el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- 2.3.2. Evaluar los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras efectuados.
- 2.3.3. Examinar y evaluar el grado de cumplimiento de las Donaciones recibidas por el CN-CIP durante el período a examinar, de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas.
- 2.3.4. Evaluar el grado de cumplimiento de los Contratos y/o Convenios suscritos por la CN-CIP.
- 2.3.5. Estado situacional de los procesos legales iniciados por la CN-CIP o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- 2.3.6. Evaluar el Sistema Informático (Software, aplicativos y Hardware) y su integración administrativa.
- 2.3.7. Evaluar los procesos de gestión principalmente del Control Presupuestario y su integración administrativa.

3. Plazo

3.1. Inicio

Al día siguiente de la suscripción del Contrato.

3.1.1. Entrega de información por parte del CN-CIP.

Inmediatamente después de suscrito el contrato se entregará a la Empresa Auditora la siguiente información:

Estados Financieros y de Gestión correspondiente al ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

3.2. Presentación de los Informes

- a) Planificación, la Empresa presentará el plan de trabajo específico de ejecución del servicio, máximo a los 5 días posteriores de haber firmado el contrato.
- b) Ejecución, la Empresa presentará un avance del servicio a los 25 días después de aprobado el plan de trabajo.
- c) Informe de Auditoría, la Empresa presentará el informe final del servicio (Informe de los Estados Financieros y de Gestión correspondiente al ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024).

La Empresa Auditora entregará en el plazo establecido tres juegos de informes físicos y una copia digitalizada (Word, Excel, PPT, PDF y otros programas utilizados) por cada una de las auditorías contratadas, además una presentación de exposición en PPT.

4. COORDINACIÓN PARA EL SERVICIO

La Empresa Auditora deberá coordinar con la **Administración del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CN-CIP)**, para la toma de conocimiento de la organización y sus procedimientos, sistemas y cualquier otra información correspondiente.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE RECURSOS HUMANOS

EQUIPO DE AUDITORÍA PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CN-CIP

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESPECIALIDAD	AÑOS DE		
DEL PROFESIONAL	FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA		

Personal de apoyo opcional que considere necesario según la naturaleza del trabajo:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL	CARGO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA

Deberá adjuntarse currículo vitae, del equipo auditor:

Un Jefe de Equipo – Contador Público Colegiado habilitado, con 10 años de experiencia profesional, como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 05 años en la especialidad materia de la convocatoria.

Dos Auditores: Uno financiero y otro de gestión – Contador Público Colegiado, con 08 años de experiencia profesional, como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional y con 03 años en la especialidad materia de la convocatoria.

Un Especialista en Informática y Sistemas – Ingeniero de Sistemas con 5 años de experiencia profesional como mínimo, a partir de la emisión de su colegiatura profesional.

Un Especialista en Derecho, con experiencia mínima de 05 años a partir de la colegiatura.

_	gún motivo los profesionales consignados en la presente Declaración Jurada emplazados.
declaro	lidad de representante legal de, bajo juramento que los datos consignados en el presente formato se a la verdad.
Lima,	de octubre de 2025.

Firma y sello del representante legal

ANEXO Nº 04

PROPUESTA ECONOMICA	
POSTOR	
MONTO TOTAL DE HONORARIOS PROFESIONALES INCLUIDO IMPUESTO DE LEY.	S/.
En letras y 00/100 nu	uevos soles.
Solicitamos adelanto: SI () NO ()	
En caso de solicitar adelanto:	
Monto del adelanto: S/	
Corresponde al 50% del monto total de la d	oferta.
Presentando Carta Fianza	
Lima, de octubre de 2025.	

Firma y sello del representante legal.

ANEXO Nº 5

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (2) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje máximo 100 puntos)

1.1. Factores referidos al cumplimiento de las Especificaciones de Servicio. Puntaje Máximo 12 puntos

- Cumplimiento de requerimientos, condiciones y especificaciones de servicio (**Anexo 2**) 12 Puntos.
- No Cumplimiento de requerimiento, condiciones y especificaciones del servicio (**Anexo 2**) 0 puntos.

1.2 Factores referidos al personal propuesto Puntaje Máximo 48 puntos

La empresa presentara como mínimo dos equipos de profesionales de acuerdo al numeral 4 del Literal II de las bases administrativas, para la ejecución del servicio.

La evaluación del equipo de profesionales se realizará de la siguiente manera:

Experiencia del personal propuesto

01 Jefe de Equipo:

10 años a 15 años 10 puntos Mayor a 15 años 15 puntos

01 Auditor Financiero

08 años a 10 años 08 puntos Mayor a 10 años 10 puntos

01 Auditor de Gestión

08 años a 10 años 08 puntos Mayor a 10 años 10 puntos 01 Especialista en Informática y Sistemas 05 a 10 años 05 puntos Mayor de 10 años 07 puntos

01 Especialista en Derecho

05 a 10 años 05 puntos Mayor de 10 años 06 puntos

1.3 Factores referidos al servicio ofertado Puntaje Máximo 40 puntos

1.3.1 Experiencia Empresarial

Se evaluarán los contratos o documentos que acrediten la ejecución de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria, realizados en los últimos 24 (veinticuatro) meses. El Puntaje se hará sobre la base de los montos de los contratos o documentos suscritos durante el período indicado. No se aceptará la presentación de declaraciones jurada. Puntaje máximo de **20 puntos**.

El postor presentará un mínimo de tres (3) contratos/documentos, evaluándose la suma de los montos de los contratos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUMA TOTAL DE LOS MONTOS DE CONTRATOS	PUNTAJE	
DOCUMENTOS	TOTAL	
Más de S/ 40,000 hasta S/. 60,000	12 puntos	
Más de S/. 60,000 hasta S/. 100,000.00	14 puntos	
Más de S/. 100,000.00 hasta S/. 200,000.00	16 puntos	
Más de 200,000.00 hasta S/. 250,000.00	18 puntos	
Más de 250,000.00	20 puntos	

1.3.2 Antigüedad

El puntaje se realizará sobre los años de antigüedad de la Empresa Auditora en el rubro que es motivo de selección. Puntaje máximo de **20 puntos.**

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE TOTAL
De 2 hasta 5 años	05 puntos
De 5 hasta 10 años	10 puntos
De 10 hasta 15 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

Para participar en la segunda etapa las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de 80 (ochenta) puntos, caso contrario serán descalificadas.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas se asignará puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

Puntaje de la propuesta económica:

Donde:

PI = Puntaje de la oferta económica a evaluar

OI = Precio

OM = Oferta Económica de costo o precio más bajo

PMP = Puntaje Máximo de Precio

I = Oferta

Cuando el puntaje de la oferta económica resultase negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del costo total, el cual será calculado hasta el tercer decimal.

3. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

$$PCTI = 0.7 X PTI + 0.3 X PEI$$

PCTI = Puntaje Total del postor

PTI = Puntaje por Evaluación Técnica del postor PEI = Puntaje de Evaluación Económica del postor

I = Propuesta

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

AUDITORÍA FINANCIERA DEL 1º DE ENERO AL 31 D				<u>. – CIP</u>	
Flaue suscribe Representa	ante Lea	al de	identi	ficado con D.N. I. N	JO RUC
El que suscribe, Representa Nº con pode	r inscrito	o en la localidad o	de e	n la Ficha Nº	Asiento Nº
, DECLARO BAJO J	URAME	NTO que la sigu	uiente información	de mi representa	da se sujeta a la
verdad:		, ,		•	,
Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.					
Teléfono					
Fax					
Constitución Social:					
Capital Social:					
Objeto Social:					
Notaría :					
REGISTRO DE PERSONAS J	URIDICA	.S			
Localidad:		Ficha:		Asiento:	
Fecha de Inscripción					
Fecha de Inicio de Activida	des				
Socios de la Empresa				1	
Nombres y Apellidos		D.N.I.		Participación %	
Directorio del Proveedor					
Cargo	Nomb	res y Apellidos		D.N.I.	
Presidente					_
Vice-Presidente					_
Director					
	I				_
Autorización Municipal			• .	1	
Municipalidad	Nº Lice	encia de Funciona	imiento	Fecha	
	<u>l</u>				
Lima, de octubre de	2025.				
zima, ac octabre ac	2023.				
Firma y sello del Represent	– ante Leg	jal			

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTURAL

<u>AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL – CIP</u>
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

El Representante Legal c	e,	suscribe	la	siguiente
Declaración a través de la cu	al:			

- 1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a integrante alguno, o sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener contrato objeto del concurso.
- 2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3. El incumplimiento de la Declaración generará:
 - a) Para los postores o contratistas, (en el caso de resultar adjudicados con la buena pro), inhabilitación para contratar con el CIP, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Lima, de	octubre	de	2025
----------	---------	----	------

Firma y Sello del Representante Legal Empresa Auditora

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Auditoría Financiera y de Gestión del Consejo Nacional – CIP del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2024, que celebran de una parte el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante LA INSTITUCIÓN con RUC: N° 20138086438, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 4947 Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° de Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, con D.N.I N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
Con fecha, la Comisión Revisora de Cuentas adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PRIVADO Nº 001-2023 CN-CIP para la contratación del Servicio de una Empresa Auditora, para efectuar la Auditoría Financiera y de Gestión del Consejo Nacional-CIP del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, cuyos detalles, importes totales están detallados en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO
Contrato del servicio de una Empresa Auditora, para efectuar la Auditoría Financiera y de Gestión del Consejo Nacional – CIP del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA
El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a, a todo costo, incluido el IGV.

El plazo de ejecución de la auditoría es de (60) sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La institución se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Pago Inicial

Hasta el 50% del monto de la propuesta económica por concepto de adelanto, previa a la aprobación del plan de trabajo por parte de la Comisión Revisora de Cuentas, pago que se efectuará sujeto a la presentación de una carta fianza bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión, emitida a favor del Consejo Nacional del CIP, válida hasta 30 días posteriores a la fecha de entrega del Dictamen de Auditoría.

Forma de Pago

A la presentación de la carta fianza se otorgará el pago del 50% del monto de la propuesta económica. La carta fianza será equivalente al 50% del monto de la propuesta económica. El saldo (50%) a la entrega de los informes finales del trabajo y previa conformidad del servicio por parte de la Comisión Nacional Revisora de Cuentas del CN-CIP.

El Expediente de Pago

Para los diferentes pagos comprenderá:

- Carta Fianza Bancaria (entidad registrada en la SBS), conforme el punto 1 de este párrafo (IV) para el pago inicial.
- Orden de Servicio.
- Conformidad de servicio, emitido por la Comisión Nacional Revisora de Cuentas del CN-CIP quien informará al director Tesorero del CN-CIP.
- Factura (original y copia SUNAT).
- Copia de contrato.

Garantías del servicio

Las garantías técnicas del servicio prestado, tendrá una duración de 01 año a partir de la conformidad del servicio.

La Empresa, estará disponible para la absolución de consultas por parte del Consejo Nacional, durante el año de garantía del servicio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es de 60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA INSTITUCIÓN, por conceptos, importes y vigencias siguientes:

De adelanto del contrato S/. _____ con carta fianza bancaria.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA INSTITUCIÓN está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se hará en función a la entrega del plan de trabajo y se los Informes finales de la prestación del servicio solicitado.

En el caso existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA INSTITUCIÓN, en caso del incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte LA INSTITUCIÓN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA INSTITUCIÓN le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F X Plazo en días

Donde:

F=0.25 para plazo mayores a sesenta días o

F= 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA INSTITUCIÓN podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda las Garantías correspondientes, sin perjuicio de l indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, mediante comunicación escrita cursada por alguna de ellas a la otra con diez (10) días calendario de anticipación, transcurridos los cuales el presente acuerdo quedará resuelto de pleno derecho, sin obligación de pago por concepto de indemnización y/o penalidad alguna. En caso de existir algún adelanto, este será devuelto conjuntamente con la carta de rescisión de contrato.
- A solicitud de una de las partes, en caso de que no existan las condiciones necesarias para la correcta ejecución del mismo y/o considere que no puede seguir asumiendo la

- responsabilidad y obligaciones convenidas en virtud del presente contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, en cuyo caso la parte afectada comunicará mediante carta notarial, a la otra parte, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para el cumplimiento de su obligación. De no cumplir en dicho plazo, el contrato quedará resuelto de manera automática, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder a las partes.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

La auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información y documentación obtenida para la realización del presente servicio, así como de los informes finales que elaboré de la presente acción de control.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de ese contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento, lugares donde se dirigían toda comunicación. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: FUERO ARBITRAL

Las partes manifiestan su expresa voluntad de respetar todas y cada una de las clausulas estipuladas en el presente convenio y en caso de surgir alguna diferencia se resolverá por consenso.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato su aplicación, interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, las partes acuerdan someterse al fuero arbitral, específicamente a la organización y administración del Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud del cual suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, en la ciudad de Lima, de octubre de 2025.